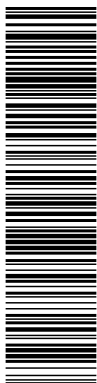


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 180427_Certificado P.18.04.02-Modif .Créditos Nº 6/2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZ1DB-BUY2Y-IDN2X Fecha de emisión: 14 de junio de 2018 a las 9:49:44 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:43 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22	ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avtorrovo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de abril de 2018, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.18.04.02.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2018 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2018 por el que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 6 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal 2018.

VISTA las solicitudes presentadas por las Concejalías de Medio Ambiente y Servicios Urbanos y Territorio, Infraestructuras y Deportes.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 395/2018 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2017 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 16.422.159,93€.

VISTO que hasta la fecha se ha hecho uso del remanente de tesorería para gastos generales en el expediente de modificación de créditos nº 3 por importe de 376.000€ y el expediente de modificación de créditos nº 5 por importe de 1.585.418,59 €.

VISTA la Memoria económica suscrita por el Director del Área de Economía y Hacienda, de fecha 27 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja créditos extraordinarios y suplemento de crédito por importe de 35.830€, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

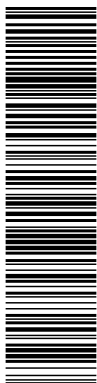
Visto lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 180427_Certificado P.18.04.02-Modif .Créditos Nº 6/2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LZ1DB-BUY2Y-IDN2X Fecha de emisión: 14 de junio de 2018 a las 9:49:44 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 09:43 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 27/04/2018 11:22 ESTADO FIRMADO 27/04/2018 11:22



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aviarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2018 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas, las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios.

CONSIDERANDO que aunque no se acredita totalmente los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro ninguno de los tributos de padrón.

CONSIDERANDO que queda acreditado la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de los créditos extraordinarios que contiene esta propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a necesidades de inversión en beneficio de los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

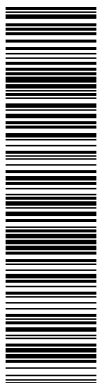
VISTO el informe nº 182, de fecha 10 de abril de 2018, de la Sr. Interventora Accidental en el que se fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo del Sr. Concejal de Hacienda, de fecha 27 de marzo.

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos celebrada con carácter ordinario el día 18 de abril de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2018 mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de 35.830€ en las siguientes cantidades y en las siguientes aplicaciones presupuestarias y que se desglosa de la siguiente manera:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
342.1.622.15	INVERSIÓN ALMENDRERA C.D	0,00	10.830,00€	10.830,00€
TOTAL			10.830,00€	



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
162.1.227.99	CONTRATO CONTENEDORES RESTOS VEGETALES	20.000,00€	25.000,00€	45.000,00€
TOTAL			25.000,00€	

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.961.418,59	35.830,00€	1.997.248,59 €
TOTAL			35.830,00€	

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 votos en contra (de C's, SiSEPA y PSOE).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a viernes, 27 de abril de 2018

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO